

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de septiembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dolares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de la española Leocadia Rodrigo Martín, natural de Negrilla de Palencia (Salamanca), hija de Manuel y de Sinforosa, ocurrido el día 19 de agosto próximo pasado.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

Consulado General de España en Casablanca

El señor Cónsul de España en Casablanca comunica a este Ministerio el fallecimiento de la española Trinidad Murillo Cano, natural de Granada, hija de Miguel y de María, ocurrido el día 16 de abril del corriente año.

Madrid, 15 de septiembre de 1954.

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional Junta Liquidadora

Maestranza Aérea de Sevilla

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza Aérea el día 8 de octubre próximo, a las diez horas, y comprende vehículos automóviles, motores, motorinos, aviones, chatarra hierro, hélices, cubiertas y cámaras inútiles.

Detalles, en el Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Sevilla, 14 de septiembre de 1954.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

8.670—O.

1.ª 21-9-1954

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SEXTA REGION MILITAR

EXPEDIENTE E. 3.54

El día 25 de octubre a las diez treinta horas en los locales de esta Junta se celebrará subasta para la venta de 32.739 kilogramos de borcégules inútiles, 13.278 kilogramos de trapo de algodón caquí y

931 kilogramos de retal de suela a los precios mínimos de 0,15, 4 y 0,15 pesetas kilo, respectivamente.

El material objeto de venta puede verse en el Almacén del Parque de Intendencia. Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta. En los tabloneros de anuncios de los Organismos de costumbre se han fijado anuncios detallados con modelo de proposición, cantidades objeto de venta y precio mínimo de oferta.

Los anuncios serán por cuenta y a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos, 14 de septiembre de 1954.
3.182—O.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LÉRIDA

SUBASTA DE TRANSPORTES

El Excmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio del Ejército ha dispuesto la celebración de una subasta para contratar los servicios de acarreo interiores y transportes por carretera en la plaza y provincia de Lérida, de artículos y efectos pertenecientes al Ejército.

La subasta tendrá lugar el día veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las doce horas, en el local de la Jefatura de Transportes Militares de Lérida, ante la Junta Reglamentaria.

A continuación se insertan el modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número en nombre propio (o como apoderado legal de) hace constar:

1.º Que enterado del anuncio inserto en (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la provincia o «Diario Oficial del Ejército») y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para la contratación de los acarreo interiores y transportes por carretera en la plaza y provincia de Lérida, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece realizar dichos servicios a los siguientes precios (detallar el servicio que ofrece de los que figuran en las cláusulas 12 y 13 de los pliegos de condiciones técnicas, indicando el precio en letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo que justifica el depósito de (en letra) pesetas, hecho con arreglo a las condiciones legales, como garantía provisional.

4.º Que igualmente une a esta proposición los siguientes documentos (relacionar todos los que se unan, de acuerdo con la segunda condición legal).

(Fecha y firma del oferente o de la persona que legalmente le represente.)

Pliego de condiciones técnicas que han de regir para la contratación de los transportes, acarreo interiores, carga y descarga de artículos, efectos y materiales del Ejército

I. Objeto de la subasta.

Esta subasta tiene por objeto contratar los servicios de acarreo interiores, embarque y desembarque, carga y descarga y transportes por carreteras, de todas aquellas mercancías, efectos o materiales que lleguen consignados a esta Jefatura de Transportes Militares o de los que sean ordenados remesar con destino a otros puntos.

II. Condiciones generales.

Primera.—Será obligación del contratista efectuar todos los servicios especificados en el párrafo anterior, cualquiera

que sea la naturaleza, peso y volumen de las mercancías, efectos o materiales que hayan de transportarse o manipularse, exceptuándose aquellos que por su extraordinario peso o dimensiones requieran para su manejo y transporte elementos apropiados, también de carácter extraordinario, y que serán en cada caso objeto de convenios por separado.

También es obligación del contratista el recosido de los sacos que iluguen deteriorados, a fin de evitar pérdidas y derrames, así como el transvasado y cierre cosido de los sacos que se le faciliten por Transportes Militares para sustituir a los que se recibían en malas condiciones.

Todos los servicios los efectuará con sus propios elementos, sin que le sea facilitado combustible ni carburante de ninguna clase.

Asimismo estará obligado a realizar todas las operaciones inherentes al peso en básculas oficiales siendo de su cuenta todos los gastos que se ocasionen, menos los correspondientes al Colegio de Pesadores Oficiales y Medidores Oficiales.

Segunda.—La duración del contrato será de dos años, prorrogables de año en año por la tática, si así conviniese a las dos partes.

En caso de renuncia a la prórroga el contratista deberá avisar por escrito con tres meses de antelación al objeto de establecer nuevo contrato.

Tercera.—La Superioridad podrá ordenar en todo momento que los transportes y acarreo se realicen, cuando lo crea conveniente, con elementos propios del Ejército.

Cuarta.—Este contrato estará en vigor tan pronto recaiga la adjudicación definitiva del mismo, y el contratista empezará a prestar servicio en un plazo máximo de ocho días, a partir de aquel en que se le comunique dicha adjudicación, salvo en el caso de que la urgencia del servicio lo exigiere, realizándolo entonces desde el momento en que recaiga la adjudicación provisional.

El contratista se compromete a realizar todas las operaciones necesarias, como facturaciones y demás precisas para la ejecución de los servicios que se le encomienden, bajo la vigilancia del Capataz correspondiente de la Jefatura de Transportes, debiendo concurrir diariamente dicho contratista o algún representante suyo a esta Jefatura para recibir órdenes y dar cuenta de la ejecución de las mismas, así como para la entrega de guías y demás documentos que acrediten haber verificado el transporte, y cuya documentación debe ser entregada precisamente dentro del día que se ejecute.

Quinta.—Todo oferente en el acto de la subasta, acreditará que dispone de elementos móviles, suficientes para la realización general de los servicios que concursa.

Igualmente deberá acreditar que dispone de encerados y tarimas de madera para acondicionar las mercancías sobre el muelle, en el caso de que por fuerza mayor no pudieran éstas ser retiradas.

Estos extremos se justificarán presentando, unido a la proposición, un estado de matriculas de carros y camiones con que cuenta, indicando el lugar en que se encuentran aparcados, al igual que el resto del material, para su reconocimiento por la Junta, si lo cree conveniente.

Sexta.—Los gastos de almacenaje que devenguen las mercancías por no haberlas retirado oportunamente el contratista correrán de su cuenta, excepto en el caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Séptima.—El contratista no tendrá derecho a exigir derecho alguno más que el importe del servicio prestado de conformidad con los precios de su proposición.

Tampoco podrá exigir cantidad alguna

por el concepto de demoras del material, s. por exigencias del servicio tiene que esperar en muelles o almacenes.

No podrá cobrar ningún servicio mientras no justifique haberlo verificado con normalidad, mediante la entrega de los talones de ferrocarril o recibo de los establecimientos receptores.

Octava.—Será de cuenta del contratista toda la falta que existiera durante el transporte desde el momento en que se haga cargo de la estación hasta el punto de destino, o viceversa.

Tendrá especial cuidado en reconocer diligentemente antes de retirar de las estaciones o muelles el material objeto de transporte, y caso de encontrar faltas o defectos lo hará constar ante la Compañía que se lo entregue el Capataz correspondiente, dando cuenta inmediata a esta Jefatura, para, a su vez, proceder a levantar el acta de reconocimiento que previenen los reglamentos.

Novena.—Quedan en cuenta del contratista todas las obligaciones que se derivan de la Ley de Accidentes del Tra-

bajo, así como los seguros de Maternidad y Enfermedad, subsidios y demás disposiciones sobre materia social.

Décima.—Para la contratación de los servicios objeto de la presente subasta se considera dividida en cuatro zonas que corresponden a Lérida, Seo de Urgel, Poblado de Segur y Viella, correspondiendo a cada una de ellas los transportes por carretera que tengan origen en cada una de dichas plazas.

Undécima.—El importe anual, aproximado de los servicios en cada una de las citadas plazas será el siguiente:

Lérida: 150.000 pesetas. Seo de Urgel, 50.000 pesetas. Poblado de Segur, 25.000 pesetas. Viella, 10.000 pesetas.

III. Acarreos interiores.

Duodécima.—Los precios máximos que han de regir para la subasta son los que se detallan a continuación, con las condiciones y aumentos que también se indican, según informaciones facilitadas por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Cámara Oficial de Comercio e Industria:

CLASE DE MERCANCIA	Precio máximo
Mercancías de toda clase, envasadas y a granel, incluidas operaciones de carga y descarga	60 pesetas por Tm.
Forrajes, paja, alfalfa y leña incluidas carga y descarga	60 pesetas por Tm.
Mobiliario desmontado, ídem id.	60 pesetas por Tm.
Arrastre de vehículos de cualquier clase	150 pesetas por Tm.
Ídem id. hasta el acuartelamiento de Gardeny, en Lérida	250 ptas. por unidad.

Aumentos:

Los transportes y acarreos que por requerirlo el servicio se realicen en los días festivos y domingos tendrán un aumento del 100 por 100

IV. Transportes por carretera.

Décimotercera.—Los precios máximos que regirán para cualquier trayecto son los que a continuación se detallan. Para la fijación de los mismos se han tomado como base las tarifas actualmente en vigor para el transporte de mercancías por carretera, publicadas por Orden ministerial de 25 de octubre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 302, de fecha 29 del mismo mes y año):

Transporte de cualquier clase de mercancía, incluida la carga y descarga, abonándose únicamente el peso transportado, 2,50 pesetas por tonelada y kilómetro.

Esta tarifa se entiende para el recorro de ida únicamente.

Pliego de condiciones legales que han de regir para la contratación de los transportes acarreos interiores, carga y descarga de artículos, efectos y material del Ejército

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo que se publique en el anuncio Caso de extenderse en papel común llevará adheridas e inutilizadas las pólizas correspondientes.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar documento que acredite su personalidad, y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer como agente de transportes, y caso de estar excentuado de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo de alta en la contribución industrial, según lo dispuesto en los preceptos económicos que regulen dicha provincia, si bien deberá el adjudicatario matricularse conforme al Regla-

mento aplicable en esta plaza. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. Declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en el servicio objeto de esta licitación estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en las Reglamentaciones oficiales que los afectan.

También acompañarán los licitadores el «Boletín» o recibo que justifique estar al corriente en el pago de los seguros sociales. Las Empresas y Sociedades acompañarán una certificación expedida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de las mismas ninguna persona de las comprendidas en los artículos primero y segundo del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 («C. L.», número 454) y Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.», núm. 477)

Asimismo declararán también los licitadores, que no son militares, y si lo fueran, harán constar que se hallan en las situaciones de supernumerario, de reserva, sin desempeñar cargo alguno militar, o de retirado. Tampoco podrán ser militares en activo los que actúen con representación o apoderados y habrán éstos de declarar que la persona por ellos representada no es militar, y de serlo y encontrarse en las situaciones anteriores citadas, harán constar la disposición por la que pasó a situación de excepción.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, debiendo hacer constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al dos por ciento de las ciento cincuenta mil pesetas que se calculan ascenderán los acarreo interiores, incluida la carga y descarga, en el plazo de un año, de acuerdo con lo dis-

puesto en el Decreto de 24 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 175) sobre el particular, haciéndose constar expresamente en el resguardo que el tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En caso de que la garantía consista en valores o efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza o pólizas suscritas por el Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, que acrediten la propiedad de los títulos.

Quinta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refirieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, par más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Sexta. La subasta, que se verificará precisamente en día laborable, en Lérida, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, sita en la calle Marqués de Villa Antonia, número 21, el día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (Real Orden de 10 de enero de 1931), con asistencia de un Notario designado a efectos por el Decano del Colegio Notarial y un Jefe u Oficial del Cuerpo Jurídico, conforme previene la Orden circular de 3 de abril de 1935 («Diario Oficial» núm. 79) dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

Séptima. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan su proposición, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del servicio de acarreos interiores».

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún concepto.

Octava. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Novena. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, en el que figure el detalle de los precios límites y límite medio, así como

de los precios de las proposiciones y de los precios medios de las mismas, que servirán para determinar la proposición más ventajosa por comparación de dichos precios medios. Dicho estado será firmado por el Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de este estado resultase dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Décima. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letras, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo.

Undécima. Una vez cerrada la licitación, el presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender el acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Duodécima. Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, al interesado, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la subasta, e igualmente se devolverán los documentos que acompañen a sus proposiciones, como asimismo, una vez tomada nota de ellos, los correspondientes al adjudicatario, que no sean necesario unir al expediente de subasta. Los documentos que acompañen a las proposiciones rechazadas por el Tribunal a causa de no ajustarse estrictamente a los pliegos de condiciones o modelo de proposición dieran lugar a que los autores de las mismas formularan protesta, quedarán en poder del Tribunal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 38 del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, debiendo los proponentes que hayan protestado firmar también en el acta notarial.

Décimotercera. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad de remate hasta que se ha aprobado por el Ministerio del Ejército, cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoquinta. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio lo exigiera que se ajustase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le abonen el precio de su proposición los servicios prestados sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuera anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimosesta. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario ten-

drá la obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda según la escala que señala el Decreto de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 175), tomada sobre la cantidad señalada como media anual en pliego de condiciones técnicas, como tipo para determinar la fianza, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta. Este depósito definitivo se pondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente cuando corresponda lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación vigente.

Décimoseptima. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de Subasta para el curso a su destino, una primera copia y cuatro ejemplares más, en término de un mes, a contar del día en que se notifique la adjudicación definitiva del remate. Al acto de otorgamiento de la escritura concurrirán, por una parte, el Jefe de Transportes Militares de Lérida y el Interventor de los Servicios, ambos en representación del Estado y de otra, el contratista o su representante legal. En el mismo acto de otorgamiento se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimooctava. El contratista queda obligado a presentarse a la oficina liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del importe del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimonovena. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, el otorgamiento de la escritura y sus copias y el acta notarial de la subasta, debiendo presentar el rematante los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésima. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos, tarifas existentes al contratarse el servicio.

Vigésima primera. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pago al Estado, derechos reales y todos los demás, así como los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésima segunda. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas o Entidades que acrediten en debida forma reunir los elementos necesarios para la ejecución del Servicio, los cuales estarán a disposición de la Jefatura de Transportes Militares.

Vigésima tercera. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, con cargo a la Sección, capítulo y artículo en que figure este Servicio, en efectivo, al pie de caja de la Pagaduría de Transportes Militares, si su cuenta no excede de diez mil pesetas, y los superiores a esta cantidad por medio de mandamientos de pago en firme, expedidos a favor del contratista una vez acreditado estar efectuando el servicio, y también acreditado, precisamente por el contratista, que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda y las cuotas de los seguros sociales, derechos reales, gastos e impuestos que enumeran las condiciones 18 a la 21.

Vigésima cuarta. Si el contratista o su representante legal se ausentasen sin previo aviso ni autorización, de la plaza donde verifique el Servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerará a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costo y riesgo del citado contratista.

Vigésima quinta. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de menores, etc., establecidos para los patronos en el Código de Trabajo, así como se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes, pudiendo ser requerido el contratista para que justifique documentalmente que ha abonado la cuantía que determina el Reglamento de Trabajo en vigor a la plaza de Lérida, los devengos de los obreros y demás obligaciones sociales establecidas.

Vigésima sexta. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 23, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones regulares del impuesto de derechos reales.

Vigésima séptima. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las condiciones del anterior pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposiciones admisivas en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el remate al mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición. Las responsabilidades a que contrae los dos párrafos anteriores, se exigirán en la forma que establece la condición siguiente.

Vigésima octava. En los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada en los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerlo no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario del Ejército, Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo y Sección del Presupuesto a que afecta. Esta certificación será cursada por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establezca el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descuberto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Vigésima novena.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus

reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen y que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa se resolverán por la regla del derecho común.

Trigésima.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésima primera.—En caso de quiebra o muerte del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo en las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o deshechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga liquidación de los devengos del contratista.

Trigésima segunda.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, siendo igualmente causa de rescisión el establecimiento de un monopolio, sobre los servicios dichos.

Trigésima tercera.—El plazo de duración del contrato será de un año, y en armonía con la condición segunda de las técnicas, se considerará prorrogable tácitamente por períodos de un año, si con seis meses de anticipación no fuese denunciado previamente por escrito por el contratista o por el Estado, quedando a salvo el derecho del Ramo del Ejército para la rescisión del mismo, de ocurrir en cualquier momento alguna de las circunstancias enumeradas en la condición anterior.

Lérida, 15 de septiembre de 1954
3.193.—O.

PARQUE SANIDAD MILITAR. SEXTA REGION

Hasta las trece horas día 30 actual se admiten ofertas adquisición material sanitario Acta Junta Facultativa 19.

Pliegos de condiciones, en este Parque, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

El importe de este anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 16 de septiembre de 1954.
3.192.—O.

COLEGIO DE HUERFANOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

El Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad, previamente autorizado por la Superioridad, anuncia subasta pública para la adquisición de:

- 250 camas de hierro, con sommers.
- 225 colchones de lana.
- 250 almohadas.
- 250 mantas.
- 400 fundas de almohada.

Los datos principales y la forma de celebrarse la misma son los siguientes:

Datos de la subasta

El presupuesto de subasta asciende a la cantidad de 797.250 pesetas.

La fianza para participar en ella ha de ser previamente constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, siendo el importe de la misma el 2 por 100 del presupuesto total.

Plazo de la subasta

Las proposiciones se admitirán en las oficinas del Consejo de Administración de este Colegio de Huérfanos, Corredera Baja, número 2, segundo derecha, Madrid, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los sobres se verificará a presencia del excelentísimo señor Director general de Seguridad o persona en quien delegue a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Hecha la adjudicación se confeccionará contrato con el rematante, estableciéndose las condiciones y plazo de entrega del material subastado.

Forma de celebrar la subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza, y el otro sobre contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que al efecto se facilitará en las oficinas de este Consejo de Administración.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose el suministro a la proposición más baja; de existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si transcurrido el plazo máximo de diez días, señalado para la entrega del material adjudicado, éste no se hallase en su totalidad en el Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad, sito en la plaza de España, número 5, de Carabanchel Bajo, el adjudicatario perderá la fianza que se indica y quedará caducada la concesión.

Todos los gastos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como el acta notarial y cualquier otro documento que con tal motivo deba confeccionarse, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Ripoll Urdapilleta.
8.658.—O.

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA

Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger los oportunos pliegos de condiciones en el domicilio social de los titulares de tales subautorizaciones.

Importante. — Cinco pliegos de cada una de tales subautorizaciones estarán en esta Dirección General, Goya, 5, y a meros efectos de examen informativo general, a la disposición de las casas oferentes interesadas.

Autorización de compra: 52-720-00-4249.
Subautorización número 4249-5.
Titular: Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, Juan de Mena, 6.

Mercancía o servicio autorizado: Dos compensadores sincrónicos de 10.000 KVA. Valor en dólares: 243.000.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.—El Director general, F. D. (ilegible).
3.195.—O.

La Dirección General de Cooperación hace saber a las casas oferentes en relación con la subautorización de compra número 4248-1, de la que es titular Iberduero, S. A., que el plazo de admisión de ofertas queda prorrogado hasta el día 15 de octubre de 1954, a las doce horas, siendo el plazo de validez de tales ofertas hasta el día 30 de octubre de 1954.

Igualmente queda prorrogado el plazo de admisión de ofertas en relación con la Subautorización de compra 4249-9, de la que es titular Empresa Nacional de Electricidad, S. A., hasta el día 15 de octubre de 1954, a las doce horas, siendo el plazo de validez hasta el día 30 de noviembre de 1954.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.—El Director general, F. D. (ilegible).
3.196.—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA, TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Provincial de Vitoria (Alava)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical de Vitoria, con exclusión de las instalaciones de calefacción y ascensores.

Los datos principales, plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con catorce céntimos (pesetas 3.196.849,14)

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Vitoria es de sesenta y tres mil novecientas treinta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos (63.930,98 pesetas).

El plazo para efectuar la construcción completa de la construcción de referencia es de dieciocho meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vitoria (Alava), a las horas de oficina, durante treinta días (30) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condi-

ciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Vitoria todos los días laborales de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Vitoria a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso-subasta dos sobres sellados y lacrados, uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas; el otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente a la más baja.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.—El Subefe Nacional, Enrique Salgado.
3.189—O.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS

BADAJOS

Precisando esta Delegación Provincial de Sindicatos adquirir diverso mobiliario, maquinaria y herramienta para el Taller-Escuela «San José», de esta capital, a fin de proveerse de ello, convoca concurso público conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de las casas comerciales e industriales que les interesen concursar, en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa, calle Cardenal Carvajal, núm. 1.

El plazo de admisión de ofertas terminará a los quince días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de los sobres se realizará el tercer día hábil de haber finalizado el plazo señalado.

Los gastos de anuncio de este concurso serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Badajoz, 15 de septiembre de 1954.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Juan Antonio Pedreira de la Maza.

3.191.—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Comarcal

MALAGA

Edicto

Máto y Alberola, S. A. de Construcciones, contratista de los grupos de quinientas sesenta y ocho viviendas protegidas y dieciséis tiendas y cuatrocientas noventa viviendas protegidas y setenta tiendas, respectivamente, que se edifican por el Instituto Nacional de la Vivienda en el camino de Antequera, de la ciudad de

Málaga, solicita la devolución de las fianzas complementarias, constituidas como garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra dicho contratista por las obras anteriormente expresadas en la Delegación de Málaga de este Instituto Nacional de la Vivienda, calle San Juan de los Reyes, número 11, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga a 11 de septiembre de 1954.—(Firma ilegible.)

3.656—O.

SINDICATO VERTICAL DEL AZUCAR

CONCURSO PÚBLICO para la impresión del «Boletín de Información del Sindicato»

El Sindicato Vertical del Azúcar saca a concurso público la edición de 5.000 ejemplares mensuales de su Boletín de Información (32 páginas aproximadamente, texto y cubierta dos tintas; tamaño, 20,5 ancho por 29,5 alto), con sujeción al pliego de condiciones, que se encuentra expuesto y a disposición de los interesados en la Secretaría Nacional de dicho Organismo, sito en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, tercera planta.

El plazo de admisión de ofertas expira el día 25 de octubre próximo, a las trece horas.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe del anuncio y demás gastos que se originen.

Madrid, 17 de septiembre de 1954.—El Secretario nacional, José Fuentes y Carlos-Roca.

3.187—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

TOLEDO

Comisión para la venta de vehículos Automóviles incautados

El día 14 de octubre de 1954, a las doce horas, en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un coche turismo marca «Cadillac», con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, de once a trece, hasta las doce horas del día 13, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días del 1 al 15 del mismo mes, ambos inclusive, en el garaje de Pérez Díaz.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Toledo, 15 de septiembre de 1954.—El Presidente de la Comisión, Francisco Juan Saura.

3.203.—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de seis depósitos números 295.360, 295.371, 330.764, 330.802, 330.803 y 330.804, de entrada, y 125.871, 125.873, 147.988, 148.006, 148.007 y 148.008, de registro, por 6.000, 18.500, 23.000, 7.500, 2.000 y 7.500 pesetas,

en amortizable 3 y 4 por 100, constituidos por doña Pilar García Vinas, Enrique García Jaén, Ramón Miró Noriega, Concepción Miró noriega y Cecilia Miró Noriega, en 17 de junio de 1931, 29 de septiembre de 1941, en garantía de doña Pilar García Vinas, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como también los carnets de interés números 18.872, 3.899, 1.530, 1.531, 1.532 y 1.533, que a los mismos corresponden.

Madrid, 1 de julio de 1954.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

3.610—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 347.177 de entrada y 160.028 de registro, de doce mil quinientas pesetas en amortizable 4 por 100 unificado 1951, constituido por Banco Hispano-Americano en 30 de junio de 1947, en garantía de doña Senorina de Brea Zabala, como Administradora de Loterías núm. 6 de Santander, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet de intereses número 21.710, correspondiente a dicho depósito.

Madrid, 9 de septiembre de 1954.—El Delegado Central de Hacienda (ilegible), 3.609—O.

CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de Mr. Santos, dueño de la embarcación «Namos», que lo tuvo en Gibraltar; de Francisco García, patrón de dicha embarcación, y de un individuo llamado Ríos, propietario del género que aquél transportaba, por medio de la presente se les hace saber que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, por providencia de esta fecha, ha acordado se reúna el mismo en Pleno, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, el día 14 de octubre próximo, a las once horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 20 de mayor cuantía, instruido contra dichos individuos y otros, según acta levantada el día 9 de mayo de 1948 por fuerzas de la Guardia Civil en Roque, Barbate, por aprehensión de 12.500 cajetillas de cigarrillos marca americana y 65 kilogramos de tabaco en picadura marca «Flor de La Habana»; advirtiéndoseles que en el acto de la sesión pueden presentar toda prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convenga, a la mejor defensa de su derecho, quedando especialmente advertido de que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que con tiempo suficiente haya solicitado la suspensión del acto, con justificación de la causa en que la funde, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 y demás legales de aplicación del vigente Texto refundido de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, pudiendo valerse de persona que tenga la cualidad de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre.

Lo que se publica en este diario oficial, de conformidad con lo dispuesto en el

Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 14 de septiembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan Ponce.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Antonio Miño.

3.565—O.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE LA CORUÑA

EDICTO

En expediente ejecutivo que se tramita en esta Zona Recaudatoria para hacer efectivo el impuesto de derechos reales liquidado por la herencia de coña Dolores Pérez Mosquera, se embargaron con fecha de hoy, como bienes que originaron las liquidaciones giradas, especialmente declarados afectos al pago de los débitos, los siguientes inmuebles:

Casas números 7 de la calle de Santa María y 42 de Atocha Alta, en esta capital.

Entre las certificaciones de descubierto que integran el expediente figura una expedida contra doña Josefa Pérez Sánchez, por pesetas 3.318,74, otra contra don Jesús Fraga Amador (o Amado), por pesetas 6.631 y otra contra herederos de Dolores Pérez Mosquera (caudal relicto), por pesetas 3.299,09.

Y con la misma fecha de hoy se dictó en este procedimiento de apremio, por el Recaudador que suscribe, la siguiente: «Providencia.—Desconociéndose el paradero de los deudores doña Josefa Pérez Sánchez y don Jesús Fraga Amador (o Amado), aunque al parecer tienen su residencia en el extranjero y en Madrid, respectivamente, se acuerda notificarles el embargo a medio de edictos que habrán de fijarse en la Casa Consistorial y de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente o designen persona o personas autorizadas que les representen en esta ciudad, con la prevención de que si no lo hicieron serán declarados en rebeldía y cuantas notificaciones hayan de practicárseles en lo sucesivo, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación, se efectuarán con plena virtualidad legal en la forma que previenen los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación.

Adviértase a los propios deudores que si satisfacen sus descubiertos dentro de los diez días inmediatos al de la publicación de este edicto, quedarán liberadas del embargo las participaciones que les corresponden en las expresadas casas y sólo vendrán obligados a satisfacer con el principal el recargo del diez por ciento, pero que transcurrido este plazo les será exigido el 20 por 100 de recargo, y requiérase también para que en el período de quince días presenten los títulos de propiedad, que de no verifícarlo, serán suplidos a su costas.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los referidos deudores, expido el presente en La Coruña a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Recaudador (ilegible).

3.573—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Olivé Marcé.
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.
Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una mezcladora plumbada de 250 litros, para sulfonar.

Una centrifuga.

Dos mezcladoras para enfriamiento, de 1.000 kilogramos.

Una bomba.

Un filtro-prensa y un mezclador portátil de acero inoxidable, en su industria dedicada a la fabricación de grasas industriales, masillas y vaselinas.

Producción: 500.000 kilogramos masillas; 500.000 kilogramos grasas industriales, para la industria textil, curtidos, metalurgia, etc.; 100.000 kilogramos vaselinas medicinales e industriales; 200.000 kilogramos de aceites de pescado medicinal e industrial, y 200.000 kilogramos de aceites y grasas vegetales para la industria y engrase.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
598—O.

Peticionario: Don Hermenegildo Turu Piqué.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 55.000 pesetas; de la ampliación, 49.700 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller artes gráficas con una Minerva.

Producción: Actualmente, 26.500 unidades entre bolsas y sobres, al año; con la ampliación, 2.000.000 de impresos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.671—O.

Peticionario: Don Manuel Fortuny Sola.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de cintas de algodón y rayón con tres telares de 40/42 piezas y dos maquinillas auxiliares.

Producción: Aumentará su actual producción en 700.000 metros anuales de cinta.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 20 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.
8.675—O.

Peticionario: «S. A. Sombrerera».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Completar su fabricación de cascos de fieltro para sombrero.

Producción: 15.000 sombreros y con la ampliación 40.000 cascos y 25.000 sombreros acabados, anualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.
8.654—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Trobo y Montaner, S. L.»
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de aparatos a dispositivo electrovibrador, asincrónicos y sincrónicos y fuentes de alimentación con dicho vibrador para receptores de coche, radioreceptores a batería, equipos especiales para flash electrónico, amplificadores, tocadiscos, etc.

Producción anual: 24.000 vibradores y 6.000 fuentes de alimentación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
599—O.

Peticionario: «Dispositivos Hidráulicos, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación, montaje y reparación de maquinaria, dispositivos hidráulicos y accesorios.

Producción: Estos artículos por valor de 1.500.000 pesetas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de agosto de 1954.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
604—O.

Peticionario: Don Antonio Ariño Górriz.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Reparación de maquinaria y motores de explosión y fabricación de piezas aplicables a estas reparaciones.

Producción: Trabajos para encargo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez

diez a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de julio de 1954.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

805—O.

A V I L A

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Julio Pérez Alvarez.
Emplazamiento: Finca «Astudillo» Rasueros.

Objeto: Instalación de un ramal de línea a 30.000 voltios y centro de transformación de 30 KVA. para electrificación de la finca citada.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 7 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., Juan González Uña.

601—O.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Larangeira de Jesús.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Ampliación de su industria de fábrica de artículos de caucho, mediante la instalación de un quemador de fuel-oil y un autoclave.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

8.633—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Vidal Venturini.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).
Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de joyería, platería y bisutería fina con los elementos siguientes: Un volante a fricción «Blanca», de 12 Tn.; un torno cilíndrico de 900 mm. entre puntos; un taladro sensitivo «Lasa»; una sierra para metales de 12", «Arno».

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

8.637—O.

Peticionario: «Calcetería Mallorquina, Sociedad Anónima».

Capital: 525.000 pesetas.
Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Objeto: Sustituir en su industria de géneros de punto diez máquinas «Albos»

tres máquinas «puños» y dos máquinas «batería», por quince máquinas circulares «Komet», de procedencia inglesa, y precio aproximado de 242.950 pesetas, y ampliar con una máquina para el acabado con dispositivo automático de vapor, de igual procedencia, y precio aproximado de 60.000 pesetas.

Producción: Aumentará en 3.000 pares calcetines finos para caballero; 6.000 pares calcetería fantasía, y 5.000 pares calcetería niño fina.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

8.638—O.

Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

Capital: 30.000.000 de pesetas

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de una nueva estación transformadora en el Arenal, de 50 KVA., 5.000/220-127 V. y cable subterráneo de alimentación desde la actual E. T. «Arenal», de 390 metros de longitud, 3 x 10 mm.², a 6.000 V

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

8.639—O.

Peticionario: Don Rafael Vicéns Más.
Capital: 63.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico de reparaciones con un torno de 4 metros entre puntos y un electro-motor de 1 1/2 CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

8.642—O.

Peticionario: Don José Sureda Serra.
Capital: 750.000 pesetas.

Emplazamiento: Ciudadela (Mernoca).

Objeto: Ampliar su industria de bisutería con los elementos siguientes:

10 máquinas de hacer cadena; un motor eléctrico de 1/2 CV.; un motor eléctrico de 2 CV.; un torno marca «Cumbre», de 60 cm.; tres bancos trefilar hilo.

Producción: Se ampliará a 342 cadenas de platino; 1.500 de oro; 5.400 de plata; 6.600 de cobre, y 6.600 de alpaca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días.

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Palma de Mallorca, 11 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

8.643—O.

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

Capital: 30.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de tres estaciones transformadoras para alimentar las urbanizaciones de «Sa Torre Nova», «Magaluf» y «La Porrassa», del término municipal de Calviá (dos de 10 KVA. 5.000/220-127 y una de 50 KVA. 5.000/220-127 y línea de alta tensión de 5.000 V. para conectarlas a la línea que alimenta la estación transformadora de «Son Callu».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

8.641—O.

MURCIA

LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don José Zamora Acosta.
Emplazamiento: Mazarrón (Murcia).

Capital total: El capital necesario, será de 40.599 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar línea eléctrica a 4.500 voltios, de 300 metros, y centro de transformación de 10 KVA., relación 4.500/220/127 voltios, para electrificación de su finca del paraje de San Telmo.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 7 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.

8.631—O.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Hortícola del Segura, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Murcia.

Capital total: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir una engrafadora por una máquina combinatoria para pestañear y cerrar y un motor eléctrico de 2,5 CV. por otro de 5 CV.

Ampliación: Una cizalla, una prensa troquel, de 30 Tn. y una engomadora semi-automática.

Capacidad de absorción actual: 21 cajas de hojalata, en jornada de ocho horas.

Capacidad de absorción con la ampliación: 30 cajas de hojalata, en jornada de ocho horas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

cinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 11 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba. 8.632—O.

ORENSE

LEGALIZACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel Fernández Pérez.

Emplazamiento: Rublías-Ramiranes.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Central hidroeléctrica en el río Tuño, en el lugar denominado «El Folón» (Rublías-Ramiranes), potencia 40 KW., compuesta de un grupo turbina-alternador y transformador 220/5.000 V. y dos líneas de transporte de 1.368 y 810 metros de longitud a 5 KV., con transformadores de 10 KVA. en sus extremos, para servicio de alumbrado a los pueblos de Chouzas, Acebedo, Outeiro, Tellado, Maceira, Rublías, Carreirina y otros.

Se utilizarán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas Alfaro. 3.617—O.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Química de Mieres, Sociedad Anónima».

Objeto: Adicionar a su industria de obtención de anhídrido ftálico, en curso de montaje en Mieres-Baña diversos elementos de procedencia nacional, sin que ello suponga mayor consumo de materias primas ni, por tanto, altere la capacidad de producción.

Capital: La ampliación que se pretende supone una nueva inversión de 362.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente inscritos y reintegrados por duplicado, en estas oficinas, en el plazo de diez días.

Oviedo, 15 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu. 8.665—O.

SEGOVIA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Excmo. Sr. D. Pedro González de Castejón.

Proyecto: Instalar un ramal de línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. y un centro de transformación de 20 KVA. en la finca Prados de la Concepción, término municipal de El Espinar, para el servicio de la misma.

Materiales: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 14 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil. 8.662—O.

Peticionario: «Eléctrica Segoviana, Sociedad Anónima».

Proyecto: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 5 KV. desde la central de los Batanes a los postes números 71 y 35 de las líneas de Valverde y Cantimpalos, respectivamente.

Materiales: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 14 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil. 8.663—O.

VALLADOLID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Agroman, Empresa Constructora, S. A.

Capital: 74.431,50 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 13.200 V. de 162 metros de longitud y transformador de 40 KVA. para servicio de las obras construcción subestación eléctrica para la Empresa Nacional de Electricidad en La Mudarra derivando la línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallares, 1, principal.

Valladolid, 10 de septiembre de 1954.—

El Ingeniero Jefe, P. D., José Muñoz-Repiso.

3.618—O.

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.».

Capital: 10.152,42 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 13,2 KV., de 281 metros de longitud, en término municipal de La Mudarra, para terminar en centro de transformación de Iberduero, S. A., para suministro a esta Sociedad y derivando de la línea Valladolid a Medina de Rioseco, propiedad de la Empresa peticionaria.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallares, 1, principal.

Valladolid, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Muñoz-Repiso.

3.619—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Aurelio Morante Sáez.

Localidad: Bohodon.

Objeto de la petición: Triturador de piensos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción anual: 300 quintales métricos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días.

Avila, 13 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.

8.644—O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eugenio López Roldo.

Objeto de la petición: Instalación de aderezo de aceitunas.

Localidad: Valverde del Fresno.

Maquinarias y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en un plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 14 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

3.614—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Flocres Guinobart.

Objeto de la petición: Aprovechamiento de residuos orgánicos.

Localidad del emplazamiento: La Bisbal.

Capital: 26.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos oportunos, en las oficinas de este Servicio Provincial, en el plazo de diez días.

Gerona, 13 de septiembre de 1954.—El Jefe del Servicio Provincial, Pedro Solá Puig

3.615—O.

MALAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego del Valle Ramirez

Emplazamiento: Benaoján.

Objeto: Matadero industrial y fábrica de embutidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que cuantos lo estimen presenten su reclamación por cuadruplicado en este Servicio, en el plazo de diez días hábiles.

Málaga, 14 de septiembre de 1954.—El Jefe del Servicio, Julián Cruz Marín.

3.615—O.

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Duque Moreno.

Emplazamiento: El Bodón.

Objeto: Matadero y fábrica de embutidos

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación por escrito cuadruplicado, dentro de aquel plazo en esta Jefatura.

Salamanca 15 de septiembre de 1954.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uzquiza.

8.666—O.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel del Cerro Ortiz.

Objeto de la petición: Implantación de una tabletería equina.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasadizo de Arcillero, número 2, plaza Porticada).

Santander, 13 de septiembre de 1954. El Jefe provincial del Servicio de Ganadería P. A. (ilegible).

8.647-O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Provincia de Madrid

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del expediente, 1.862; nombre del permiso, «Maria del Perpetuo Socorro»: mineral, wolfram y estaño; hectáreas, 104; término, Guadalix de la Sierra; «Boletín Oficial» de la provincia 199, de 21 de agosto de 1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de treinta días, en escrito presentado en esta Jefatura.

Madrid, 23 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

3.471-O.

Provincia de Guadalajara

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del expediente, 1.736; nombre del permiso, «Salinas El Cañizal»; mineral, sal común; hectáreas, 12; término, Olmeda Jadraque; «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de 14 de agosto de 1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—Por el Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

3.474-O.

CORDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento, que por el Ministerio de Industria ha sido concedido el permiso de investigación que a continuación se indica:

Número, 10.934; nombre, «La Ramona»; término municipal, Villaviciosa; mineral, cobre; pertenencias, 48; interesado, don Manuel Enriquez Romero.

Córdoba, 5 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Carbonell.

3.484-O.

GRANADA-MALAGA

Provincia de Granada

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria han

sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se expresan, pertenecientes a la provincia de Granada, comprendida por la jurisdicción de este Distrito Minero:

Número 28.846; nombre, «Monerri»; sustancia, plomo; término municipal, Montillana; interesado, don Juan Selva Monerri.

Número 29.032; nombre, «Paquilla»; sustancia, cinabrio; término municipal, Loras; interesado, doña Ana María Barberán Ramirez.

Granada, 16 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Barceña.

3.487-O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número del permiso, 13.616; nombre del permiso, «Paquita»; mineral, manganeso; hectáreas, 10; término municipal, Alosno; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, de 14 de agosto de 1954.

Número del permiso, 13.617; nombre del permiso, «Nuestra Señora de Gracia», mineral, manganeso; hectáreas, 21; término municipal, Calañas; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 184, de 19 de agosto de 1954.

Número del permiso, 13.608; nombre del permiso, «Carmen»; mineral, manganeso; hectáreas, 20; término municipal, Castaño del Robledo; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de 7 de julio de 1954.

Número del permiso, 13.609; nombre del permiso, «Nuestra Señora de la Coronada»; mineral, manganeso; hectáreas, 24; término municipal, Zalameo la Real; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de 8 de julio de 1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Huelva, 9 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

3.473 y 3.499-O.

MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público que por esta Jefatura de Minas se han cancelado en las fechas que se indican los expedientes de permiso de investigación siguientes, en aplicación de los preceptos legales que se citan:

Número 1.164; nombre, «Virgen de la Caridad»; término, La Roda; interesado, Manuel Adra Balanza; hectáreas, 117; Fecha cancelación, 12 de enero de 1954; causa cancelación, apartado tercero, artículo 168.

Número 1.155; nombre, «La Reina»; término, Villapalacios; interesado, José Alarcón Palacios; hectáreas, 625; fecha cancelación, 21 de mayo de 1954; causa cancelación, apartado segundo a) y b), artículo 168.

Murcia, 23 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.

3.470-O.

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero

Hace saber: Que por la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de Murcia han sido caducados definitivamente, por no haber hecho efectivo el canon de superficie del ejer-

cicio 1952 los permisos de investigación siguientes:

Número de expediente, N-20.671; nombre, «La Resbalosa»; término, Aguilas; pertenencias, 21; titular, Joaquín Morales Muñoz.

Número de expediente, N-20.685; nombre, «Santana»; término, Lorca; pertenencias, 58, titular, Pedro Marin Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno afectado por los permisos referidos y advirtiéndose que no podrán admitirse nuevas solicitudes de dichos terrenos hasta que no hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Murcia, 12 de agosto de 1954.—Joaquín Payá.

3.472-O.

OVIEDO

Relación de permisos de investigación que conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. señor Ministro de Industria:

Número 27.100; nombre, «Ramona»; mineral, cobre; hectáreas, cuarenta (40); término municipal, Piloña.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

3.468-O.

PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitadas las siguientes concesiones de explotación directas:

Número del permiso, 3.602; nombre del permiso, «Trascastro»; mineral, sal gema; hectáreas, 21; término municipal, Poza de la Sal; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 163, de 21 de julio de 1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a la anterior concesión de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Palencia, 4 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torón.

3.478-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso, 1.514-N; nombre del permiso, «Ampliación a San Lorenzo»; mineral, pómez, titanio y colón (sección B); hectáreas, 102; término municipal, Arona; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86, de 19 de julio de 1954.

Número del permiso, 1.515-N; nombre del permiso, «Nuestra Señora de la Esperanza»; mineral, colón y piedra pómez (sección B); hectáreas, 75; término municipal, El Rosario; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86, de 19 de julio de 1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe Interino, Guillermo Gortázar Elio.
3.476-O.

SEVILLA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Sevilla.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO que han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se citan, debiendo tributar solamente la mitad del canon de superficie.

Número, 6.278; nombre, «San Francisco»; mineral, plomo; pertenencias, 24; término municipal, Constantina; interesado domicilio, don Rafael Suárez Martínez, Lista, 91, Madrid; fecha concesión, 18 de mayo de 1954.

Número, 6.298; nombre «Salomón de la Providencia»; mineral, cobre; pertenencias, 21; término municipal, Alanís de la Sierra; interesado y domicilio, don Francisco Castillo Rojas, General Franco, 22, Alanís de la Sierra (Sevilla); fecha concesión, 26 mayo 1954.

Sevilla, 2 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Prieto.
3.480-O.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Sevilla.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace público que por esta Jefatura de Minas se ha cancelado en la fecha que se expresa y en aplicación de los preceptos reglamentarios que se indican, el siguiente expediente de permiso de investigación, manifestando que transcurridos los ocho días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admite nueva solicitud en esta Jefatura de Minas

Número, 6.305; nombre, «Manuela»; término municipal, Alanís de la Sierra; interesado, don Alberto de la Lastra y Castriello; hectáreas, 18; fecha cancelación y causa, 2 de junio de 1954, artículo 169.

Sevilla, 2 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Prieto.
3.495-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de noviembre de 1953, falleció en Córdoba el obrero Francisco Expósito Urbano, de veintinueve años de edad natural de Escamuela (Córdoba) hijo de Francisco y de Trinidad, que trabajaba al servicio de «Helmá, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 15 de septiembre de 1954.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Fuentes Hermosilla.

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Rosa Carvajal, Cuna, 61.

Clase del aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Andújar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 9 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Graclani.
608-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Ramón Expósito Peinado.

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Rosa Carvajal, Cuna, 61.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: Tres litros y medio por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Artichuela o Piojo y Salado.

Término municipal donde radican las obras y la toma: Martos (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto

todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla 11 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Graclani.
607-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Antonio Traveso Sequeiro.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Villaformán.

Término municipal en que radicarán las obras: Trabada (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, num. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Director (ilegible).
3.611-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

SANTANDER

La Excm. Diputación provincial de Santander saca a subasta las obras de reforma y mejora en el Palacio provincial por un importe de 609.772,81 pesetas.

Las obras habrán de comenzarse dentro de los quince días siguiente a la fecha de comunicación de adjudicación de las mismas al contratista, y deberán quedar terminadas en un plazo de cinco meses. El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Arquitectura todos los días laborales, desde las nueve a las catorce horas.

La garantía provisional se fija en pesetas 10.195,45 y la definitiva, en pesetas 20.390,91.

Las proposiciones, de conformidad con el modelo que más abajo se inserta, deberán presentarse en las oficinas de la Sección de Arquitectura en horas de nueve a trece, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar extendidas en papel de la clase cuarta y reintegradas con un sello provincial de 1,50 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de septiembre de 1954.—
El Presidente, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en (calle y número), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la ejecución de las obras de reforma y mejora del Palacio provincial, se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de pesetas (en letra), lo que representa una baja del (en letra) tanto por ciento, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto pertinentes. (Fecha y firma.)

3.202.—O.

ZARAGOZA

CORCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARBÓN

Esta Corporación anuncia concurso para la adquisición de 255 Tm. de antracita cokes, 80 Tm. de antracita galleta y 709 Tm. de lignito galleta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. La entrega del carbón adjudicado deberá hacerse en cada Establecimiento, al menos en la mitad de la cantidad asignada a los mismos, antes del 15 de octubre, y la totalidad, antes del 30 de noviembre, excepto el lignito, que se entregará de acuerdo con la Dirección de cada Establecimiento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Hacienda y Economía, de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse. La fianza provisional es del 5 por 100 del importe de la oferta, y las proposiciones, ajustadas al modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General) desde esta fecha hasta diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones el siguiente día hábil al de la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1954.—
El Presidente accidental (ilegible).
8.657.—O.

A Y U N T A M I E N T O S

CORBERA DE ALCIRA (VALENCIA)

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de quinientas sesenta y cuatro mil veinticinco pesetas dieciséis céntimos, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de ocho meses, a partir de la notificación definitiva de la adjudicación de la obra.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía pro-

visional, la cantidad de once mil cuatrocientas ochenta pesetas cincuenta céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a las catorce, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra. Esta subasta no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle..... número..... con cédula personal o carnet de identidad número..... expedido..... enterado del anuncio publicado con fecha..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de nuevo Ayuntamiento, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del proponente
Corbera de Alcira (Valencia), 7 de septiembre de 1954.—El Alcalde (ilegible).
8.653.—O.

HORTA DE SAN JUAN

Bajo mi presidencia efectiva o delegada tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 7 de octubre próximo, a las once horas, la subasta del aprovechamiento forestal para el año 1954-55 de los montes que a continuación se expresan, cuyo plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector regional en 8 de junio último, y cuyos disfrutes se ajustarán a los pliegos de condiciones que figuran en el «Boletín Oficial» de esta provincia números 175, 178 y 179, de los días 29 de julio y 1 y 23 de agosto de 1941, con las modificaciones que señalan las disposiciones vigentes.

Monte «El Puerto», número seis del catálogo; M. C. de corteza, 801; estéreos de ramaje, 801 M. C.; traviesas V. A. que el rematante tendrá que entregar a la RENFE, 600; tipo base de licitación, 197.046 pesetas; precio índice, 246.703,50 pesetas (grupo primero).

Monte «El Puerto», número seis del catálogo; número de pinos, 5.000; especie, Halepensis; volumen, 300 metros cúbicos; grupo tercero; tipo base de licitación, 22.500 pesetas; precio índice, pesetas 28.125.

El rematante vendrá obligado a efectuar el ingreso de gestión técnica en la Habilitación del Distrito Forestal de esta provincia, a presentar en el mismo Distrito el original de la carta de pago acreditativa de haber ingresado el 20 por 100 del importe del remate en la Caja General de Depósitos para responder de la buena ejecución del disfrute, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva; liquidar el impuesto de derechos reales en la oficina liquidadora correspondiente, sin cuyo requisito no será expedida la licencia oportuna, y satisfacer los gastos de anuncios y expediente

Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán constituir previamente el depósito del cinco por ciento de tasación base y presentar proposiciones en pliego cerrado, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el anterior hábil señalado para la subasta durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de sobres cerrados, y se ajustará al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 178, de 1 de agosto de 1941, y demás disposiciones vigentes.

Conforme a la Orden de la Dirección General de Montes de 5 de diciembre de 1949, los rematantes de aprovechamientos maderables podrán solicitar de la Jefatura del Distrito Forestal que por el personal técnico al efectuar la preceptiva operación de contada en blanco se determine el volumen real maderable que fué estimado como condición previa a su enajenación con el fin de rectificar, si a ello hubiera lugar, tanto las unidades métricas anotadas en la hoja de compras como la relativa a la cantidad abonada como importante del aprovechamiento abonando los gastos que su realización lleve consigo.

Horta de San Juan, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de 4,75 pesetas)

Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en..... calle de..... núm....., en representación de....., lo cual acredita con..... en posesión de certificado profesional de la clase..... número..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..... de fecha, en el monte..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra). A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

..... a..... de..... de.....
El interesado.

Nota.—Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará segunda subasta el día 18 de dicho mes de octubre en las mismas condiciones, hora y lugar que la primera.

3.190.—O.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA

Don Jaime Soler Bertrán, de Ripoll, causó baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Barcelona, 13 de agosto de 1954.—El Presidente, Juan B. Estéller.
603.—O.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

AVISO

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, don Roberto Santamaría

Alvarez, vecino de Burgos. Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 21 de julio de 1954.—El Presidente, Alselmo de la Iglesia.
609—P.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA CASTELLON

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 7.039, de pesetas nominales 50.000, en deuda amortizable, cuatro por ciento, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre de don Pedro Lizandra Esteve, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Castellón, 2 de septiembre de 1954.—El Secretario accidental, C. Navarro.
8.636—P.

BANCO DE ESPAÑA SANTIAGO

Extraviados resguardos números 130 y 43, de pesetas oro 631,92 y 258,80, de las cuentas números 1 y 2, respectivamente, a nombre de don Agapito Bravo García, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 12 de agosto de 1954.—El Secretario, A. Barral.
8.635—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A. PAGO DE DIVIDENDO

En virtud de la facultad que le concede el artículo 43 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 15,00 líquidas por título a cuenta del que corresponda al ejercicio en curso.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde 1.º de octubre próximo, a todas las acciones mediante presentación de los extractos nominativos para su estampillado.

Madrid, 18 de septiembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Villacieros.

8.669.—P.

BANCO ZARAGOZANO

Por la presente se hace llamamiento a los titulares de los saldos o depósitos que a continuación se detallan, o a sus herederos, para que antes de finalizar el presente año, reivindiquen del Banco su derecho a los mismos, advirtiéndoles que en caso contrario prescribirán a favor del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928.

SUCURSAL DE ALAGON

Libretas de ahorro: María Ara Artoro, 19,82.

SUCURSAL DE CALATAYUD

Libretas de ahorro: Filomeno Martínez Gormaz, 47,32; Vicente García Sánchez, 13,06; Emilio Romero Vázquez, 184,64; Vicente Verón Caballero, 1,64; María Verón Joven, 25,56; Valentín Blasco Expósito, 3,063,97.

Cuenta corriente: Miguel Carnicer Rojo, 140,60.

SUCURSAL DE CUENCA

Cuenta corriente: Mariano Molina Antón, 55,80; Antonia García Osa, 248,79; Eduardo Lanseres Losada, 393,22; Tomás Vizcaino Escribano o Elisa Martínez Iglesias, 10,82; Mercedes o Luisa Lázaro Traperero, 24,98; Estanislao Ruiz Cardenete, 31,32; Dolores Montalbán Martínez, 122,49; Lucas Soría Moral y Evaristo García López, 13,13; José Martínez Serrano o Hilario Giménez Palacios, 23,51; Patrocinio Rodrigo Luengo, 97,98; Antonio del Saz Torrecilla, 129,45; Jesús Martínez Gil, 51,44; Juliana Garrido Melero, 130,02.

SUCURSAL DE GALLUR

Cuenta plazo fijo: Benito Pintado Estella o Mariano Pintado Lostao, 3.299,95.

SUCURSAL DEL GUADALAJARA

Cuenta corriente: Antonio Pajares Medina, 16,65.

Libretas de ahorro: Manuel Simón Castelló, 66,40; Aquilino de las Heras Carbajosa, 4,10; Martina Taracena Luaces, 44,85; Fausta Gil Benito, 47; Dolores Urban Noguera, 13,60; Pablo de las Heras San Mateo, 212,80.

SUCURSAL DE MOTILLA DEL PALANCAR

Libretas de ahorro: Alvaro Escribano García, 144,57; Josefa Ortega García, 140,72; Vicente Navarro Navarro, 140,20; Matilde Sáiz Fernández, 85,49.

SUCURSAL DE SOS DEL REY CATOLICO

Libretas de ahorro: Expectación Lapiéza Giménez, 45,07; Guadalupe Llincheta Martincorena, 11,52; Patricio Amo Pérez o Mercedes Amo Pérez, 25,25.

Cuenta corriente: Florentino Sanz Bueno, 15.

SUCURSAL DE TAUSTE

Libretas de ahorro: Pedro Pallarés Cuartero, 39,30; Simón López Espés, 21,75; Jesús Estela Larrodé o Matilde Chacorrén Casaus, 151,50; Dionisio Franca Marcellán o Angeles Salas Latorre, 53,21; Manuel Pola Castillo o Cruz Ríos Aznar, 43,15.

OFICINA PRINCIPAL DE ZARAGOZA

Cuenta corriente: Celestino Archanco Pano, 75,70; Justo Campillo Soriano o Magdalena Millán, 5,70; José o Mariano Codin Irigoy, 1.585,50; Colegio Oficial de Secretariado Local, 130,20; Severo Cruchaga Eserverri, 173,65; Joaquín Fernández de Navarrete, 54,85; Estanislao Fraile Blázquez, 1.151,60; Pascual o Florentina Galindo Romeo, 52,85; Gaudó y Fernández, 172,90; Luis Gracia Clavería, 107,70; Miguel Lafuente Soriano, 46,10; Ambrosio Pérez Ecún, Santos Latas Pérez, Pedro García Cuesta y Lamberto Pérez Genzor, 163,40; José Relancio Lahoz, 1.495,90; Antonio Rey González, 42,07; Matias Rozas Mompeón, 2.041,38; Sociedad Patronal del Ramo de la Piel, 440,60; Alfonso de Sora y Salvador, 76,65; Emilio o Valentina Anaut Inda, 28,80.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Hernández Luna.
8.668—P.

ELECTRA IRUN-ENDARA, S. A.

Habiéndose extraviado las doce acciones de esta Sociedad, números 8.384 al 8.395, con cupones números 49 y 50 se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los primitivos y que dando «Electra Irún-Endara, S. A.», exenta de toda responsabilidad.

Irún 31 de agosto de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, José Urresti Andonegui.
600—P.

ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 5 de octubre, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Pascual y Genis, 14, Valencia, en primera convocatoria, y en su caso en segunda, para el siguiente día 6, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Deliberar, acordar y ejecutar el traslado del domicilio social de la Empresa de Valencia a Castellón.

2.º Modificar los artículos 3.º y 35 de los Estatutos Sociales.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en cualquier establecimiento bancario, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada.

Valencia, 16 de septiembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.613.—P.

FABRICAS REUNIDAS AUERBACH, ARANEGUI Y COMPANIA, S. L.

* CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Se convoca a Junta general de socios, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Castilla, núm. 37, en Vitoria (España), a las once horas del día 6 de octubre de 1954.

1. Para examinar y aprobar, si procediere, las cuentas, balance y propuesta de reparto de beneficios del ejercicio 1953-54.

2. Para deliberar sobre la situación actual y proyectos para el futuro.

Se recuerda a los señores socios que pueden hacerse representar por otro socio mediante carta dirigida a la Sociedad o al Director general de la misma.

Vitoria, 15 de septiembre de 1954.—El Director general, Manuel Aranegui.
3.572.—P.

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA

Pagará 4 por 100 cupón 10, 1 octubre a 30 diciembre, Huertas, 16, siete a nueve, excepto sábados.
8.667.—P.

**COMPANIA TRASMEDITERRANEA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se pone en conocimiento de todos los señores obligacionistas de esta Compañía que el día 25 del corriente mes de septiembre, y ante el Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, se efectuará en el domicilio social de esta Compañía, Alcalá, 53, a las once horas, el sorteo anual para la amortización de obligaciones, 6.579 por 100, emisión 1953.

Madrid, 17 de septiembre de 1954.—El Secretario general, Fernando Canals.
8.659.—P.

FABRICAS Y URBANIZACIONES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 23 del corriente, a las once de la mañana, y de segunda convocatoria el día 24, a la misma hora, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1953-54.

Santa Eugenia de Ter, 8 de septiembre de 1954.—El Presidente del C. de A., Santiago Marfá.

8.664.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 5.718. Secretaría Sr. Maycas.—«Hidroeléctrica Española, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de abril de 1954, sobre contribución de Utilidades de riqueza mobiliaria, tarifa tercera, ejercicio 1948.

Pleito núm. 5.708. Secretaría Sr. Maycas.—Doña Ana Besada Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 6 de julio de 1954, sobre expropiación forzosa de terrenos propiedad de la recurrente para ampliación de campo de golf de Torremininos.

Pleito núm. 5.659. Secretaría Sr. Navarrete.—«Compañía Hilatura Noguera, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de febrero de 1954, sobre impuesto sobre los hilados (Contribución de Usos y Consumos).

Pleito núm. 5.681. Secretaría Sr. Maycas.—«Manufacturas Fotográficas Españolas» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de diciembre de 1953, sobre aforo.

Pleito núm. 5.686. Secretaría Sr. Navarrete.—«Mutualidad Carbonera del Norte» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de mayo de 1954, sobre liquidación de utilidades de la tarifa tercera.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
3.562.—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco de Crédito Industrial contra la S. A. Hilaturas de Fibras Textiles, S. A., y el actual poseedor hipotecante, don Manuel Simón Carrasco, para la efectividad de un crédito de 3.000.000 (tres millones de pesetas), intereses, gastos y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Casa-fábrica en el término municipal de Puigcerdá, paraje llamado «Prat Grant», señalada con el número 10, compuesta de casa habitación para el dueño, ocho estancias para trabajadores y un local para el vapor, otro para el almacén de género con diversas existencias, varias cuadras con máquinas, telares y demás utensilios para la fabricación, una capilla con patio en el centro, con un jardín y un pedazo o extensión de tierra huerto, todo contiguo, de superficie en junto una hectárea 46 áreas 70 centiáreas. Linda: al Norte y Sur, con prado, de la heredad; al Este, con prado de la misma heredad y camino del Puente de San Martín a la carretera de Seo de Urgel, por la que tiene la entrada la fábrica, y al Oeste, con el río Carol o Arabó. A dicha casa-fábrica se hallan anexas el derecho, uso y servidumbre de sostener la acequia abierta, de anchura 6 palmos, equivalentes a un metro 20 centímetros, o la que en adelante sea menester y con la correspondiente profundidad desde el punto del terreno designado en que está construido el edificio-fábrica, hasta la acequia abierta para el Molinot, de la cual recibe las aguas que sean necesarias para el movimiento de la maquinaria de la fábrica; también se hallan anexas a la misma fábrica el derecho, uso y servidumbre para la conducción de aguas correspondientes a ella y de servirse de la acequia y represa de aguas establecidas desde el indicado Molinot hasta el río Arabó, por debajo del Puente de San Martín, entrando por lo alto de su prado llamado Verneida. Esta fábrica tiene, además, el marchamo aduanero siguiente: «Fábrica de Hilados y Tejidos de Estambre y Lana de José Simón Salvadó, sucesor de Miguel Salvadó Puigcerdá», o sea el derecho reconocido a don Miguel Salvadó Lloréns, luego a su heredero don José Simón Salvadó y hoy a don Manuel Simón Carrasco, para producir dentro de la zona fronteriza, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán acep-

tar como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de esta provincia y en el de Gerona, así como en uno de los periódicos diarios de Madrid, se expide el presente, dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Laguna.—El Secretario, Pedro Jiménez.
8.673.—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, hoy acumulados, promovidos a instancia de don Simón Tomás Caro Yanguas contra don Casto García González, en reclamación de 143.123,40 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y que tendrá lugar en dos lotes y por el orden que se dirá, los bienes muebles que han sido reembargados a dicho deudor, consistentes:

Primer lote: un molino de cacao, una refinadora, un galé, una tableteadora, una embutidora, un tostador de leña para café, básculas, cámara frigorífica y diferentes efectos y enseres propios de industria de chocolatería.

Tasados en la cantidad de ciento quinientos mil ciento sesenta y nueve pesetas.

Segundo lote: Los derechos arrendaticios, incluidos los de traspaso del establecimiento fábrica de chocolates, sito en la calle de doña Urraca, número 25, de esta capital.

Tasados en la cantidad de cien mil pesetas, y que también han sido reembargados a expresado deudor.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de referidos lotes, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta de cada uno de los lotes que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, en relación a los derechos de arrendamiento y traspaso de los locales de negocio dicho, que el remate de éste no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y Decreto-ley de ocho de febrero de 1952, y a partir del día siguiente de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida, y caso de hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año y demás particularidades que dicha Ley de Arrendamientos exija.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia interino, José Luis Ponce de León.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.

8.660.—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta el Instituto Nacional de Previsión contra el Ayuntamiento de Illescas, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

Urbana.—Un terreno, sito en término de Illescas, en lo que es hoy prolongación de la calle de Fermín Galán; ocupa una superficie de mil ochocientos setenta metros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, con la prolongación de dicha calle, que antes era carretera de Madrid a Toledo; por la derecha, entrando, al Norte, con terreno de doña Caridad Pérez y Fernández de Soto; al fondo u Oeste, con tierra de doña Caridad Pérez, antes de herederos de don Gregorio Fernández de Soto, y por la izquierda, al Sur, con la Cava de donde sale el camino de Bobadilla.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día treinta de octubre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de ciento treinta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Instituto Nacional de Previsión continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Luis Blanco.

3.568.—A. J.

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid se sigue expediente promovido por don Ramón Fernández González en solicitud de que a su hija menor de edad llamada María Violeta Fernández González se le conceda autorización para usar el nombre referido de María Violeta en lugar del de Isabel que le fué puesto en el Registro Civil del Distrito de Buenavista, de esta capital, con arreglo a la Orden de 9 de febrero de 1939, toda vez que por el nom-

bre de María Violeta siempre ha sido conocida en todas sus relaciones, tanto oficiales como particulares, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les concede el preteritorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Madrid a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

8.625.—A. J.

En virtud del presente, el señor Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, hace saber: Que ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo de don Luis de Gasque, por el Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre y con poder de don Germán Garófano Téllez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Fernando (Cádiz), se ha formulado denuncia por extravío de una Obligación serie C, número 48 418, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, de cinco mil pesetas nominales, al cuatro por ciento, emisión abril de 1952, a fin de que el tenedor o tenedores de expresado título puedan comparecer ante dicho Juzgado en expresado procedimiento, en término de quince días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Angel Mardani.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia número doce accidental (ilegible).

8.620.—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número seis, de esta capital, en providencia dictada en dieciséis del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado por doña Fanny Vieth, representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta; contra don Herminio Jiménez y otros, sobre nulidad de mandas hechas en testamento ológrafo otorgado por doña Ilse Vieth (cuantía 40.000.000 de pesetas); de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en consecuencia, se emplaza por medio de la presente cédula, al don Herminio Jiménez, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3.608.—A. J.

ALBACETE

Don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los de Cieza, Yecla y Hellín y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Murcia y Albacete, se hace saber: Que por auto de fecha catorce de agosto último, y a instancia de los acreedores, Banco Español de Crédito, S. A., e Hispano

Americano, S. A., representados ambos por el Procurador don Francisco Sánchez Silva, se ha declarado en quiebra al industrial de esta plaza, con establecimiento abierto en las ciudades de Cieza, Yecla y Hellín, don Juan López Caballero, mayor de edad, casado y vecino de Albacete, con domicilio en paseo del Itsmo, número 5, habiéndose nombrado para los cargos de Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a los comerciantes con establecimiento abierto en esta capital don Braulio Sidera Moratalla, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en calle de San Antón, número 16, y don Celestino López-Picazo y Picazo, también mayor de edad, casado y con domicilio en calle Mayor, número 36.

Se advierte asimismo y por medio del presente, que nadie haga pago ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al señor Depositario designado y después a los señores sindicatos que se nombre, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan bienes o pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellos con nota que entregarán al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la misma.

Dado en Albacete a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, El Juez, Arsenio Rueda.—El Secretario (ilegible).

8.626.—A. J.

BILBAO

Don Angel Huidobro Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto y a los fines de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que a instancia de doña Cecilia López Rasines, se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Regino López González y sus hijos Manuel y Patricio López Rasines, padre y hermanos, respectivamente, de la solicitante, los cuales se ausentaron a la República de Cuba en los años 1908 el primero, 1909 el segundo y 1917 el tercero, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Dado en Bilbao a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., Ramiro Guerra.

8.655.—A. J.

1.º 20-9-954

Don Mariano Divar y Divar, Magistrado, Juez por prórroga de jurisdicción, de este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Isaias Vidarte, en nombre y representación de don Félix Ortiz Landa, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Bilbao, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Julio Mariano Demetrio Ortiz Landa, nacido el día 22 de diciembre de 1889 en Ampuero (Santander), hijo de don Felipe y de doña Modesta, el cual en el año 1914 se marchó a Cuba, y desde el año 1915 no se han vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto por el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamándose a cuantas personas puedan dar noticias de su paradero, para que en plazo de tres meses lo verifiquen en este Juzgado.

Dado en Bilbao a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, El Juez, Mariano Divar y Divar.—El Secretario (ilegible).

8.650.—A. J.

1.º 20-9-954

LÉRIDA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de Lérida, se hace saber que en los autos instados en este Juzgado por don Antonio Saz Agudo contra don Juan Gené Sentís y por auto de fecha de hoy, se declaró la quiebra necesaria de don Juan Gené Sentís, y se acordó requerir a las personas que tengan bienes de cualquier clase que fueren propiedad del expresado quebrado para que lo pongan en conocimiento del señor Comisario de la quiebra, don Enrique Sol Torrent, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la misma y requerir a quien adeude alguna cantidad al quebrado para que la pongan a disposición del depositario, don Juan Valls Roig.

Lérida, 8 de noviembre de 1954.—El Secretario, Benito Vicente.—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Carmelo Quintana.

8.627—A. J.

TARRAGONA

EDICTO

De orden del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, se hace saber para sus efectos que en este Juzgado pende expediente por fallecimiento de doña Rosalía Jordá Ollvé, para los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación por el presente edicto, que libro y firmo con el visto bueno del señor Juez, en Tarragona a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.613—A. J.

1.º 20-9-954

VALLADOLID

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto dictado por este Juzgado, con fecha tres de abril último, en la pieza segunda del concurso voluntario de acreedores de don Andrés Encinas Hernández, fueron reconocidos todos y cada uno de los créditos a que hace referencia las relaciones presentadas por los Síndicos en dicha pieza, acordándose hacer entrega a tales deudores del documento de reconocimiento de su crédito, y que hace referencia el artículo 1.259 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en atención a no haber podido hacerse tal entrega por ignorarse en la actualidad su paradero, a los acreedores doña Regina Bolaños, don Antonio Hernández, don Valentín Fernández López, doña Sagrario Vaquerizo Suárez, doña Jenara Bazaco Vaquero, doña María del Tránsito González, don José Iglesias González, don Crisanto López Alonso, doña Abilia Yáñez Gil, don Claudio Rojo Lázaro doña Florencia Adanero de Martín, don Juan Morín Hernández y esposa, doña María Blanca Gínés y esposo, doña Isabel Mayo Mayo, y don Gregorio Alvarez Ulloa, se les hace saber tal reconocimiento a medio del presente a los efectos oportunos.

Dado en Valladolid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Saturnino Gutiérrez de Juana. El Secretario (ilegible).

608-A. J.

ARZUA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por medio de la presente, y como Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Arzúa, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Bande López, Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, por prórroga de jurisdicción, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por María Andrade Martínez y José Castelo Andrade, viuda y casado, mayores de edad, labradores y vecinos de Cerceda, municipio de El Pino, representados por el Procurador don Juan Díaz Cardama, sobre nulidad, inexistencia e ineficacia de contratos que se hubieran efectuado respecto de la Comunidad de los montes de Brandoso y Sixtos contra otros y María Suárez Fernández, Carmen Suárez Fernández, solteras; Josefa Suárez Fernández, viuda; Benigno García Castro, Andrés Iglesias Suárez, en propio nombre y como representante legal de sus hijos menores Jesús y Manuela Iglesias Martínez; Manuela Pérez Gigrín, intervenida de su marido, Pedro Mera; Agustín Castro Iglesias; Andrés Castiñeiras Ben, Delfín Castiñeiras Ben, Agapito Castiñeiras Ben, Carolina Castiñeiras Ben, Rufina Castiñeiras Ben, Bernardino Castiñeiras Ben, Laureano Castiñeiras Ben, Saturnino Castiñeiras Ben; Manuel Miguel Naveiro, Manuel Castiñeiras Calvo y Manuela Castro Silva, intervenida de su esposo, Serafin Maroño Corral; todos mayores de edad, vecinos que fueron de la parroquia de Cerceda, municipio de El Pino, y ausentes en ignorado paradero, emplazo y cito por segunda vez a dichos demandados para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Arzúa, 25 de agosto de 1954.—(Firma ilegible.)

8.628—A. J.

CEBREROS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, don Antonio Anaya Gómez, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, por cantidad de 18.000 pesetas, promovidos por don Félix Espinosa Mateos contra el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de Sindicatos y don Pedro Sánchez González, éste en ignorado paradero, por la presente cédula se emplaza a dicho señor Sánchez González, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de España, a contestar la demanda.

Cebreros, seis de agosto de 1954.—El Secretario (ilegible).

602-A. J.

MARCHENA

Don Alfredo Gastalver Argomániz, Juez de Primera Instancia de Carmona, con jurisdicción prorrogada en este Juzgado de Primera Instancia de Marchena y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario regulado 129 y siguiente de la Ley Hipotecaria promovido por doña Rosario Terneró Pérez de Verga, representada por el Procurador don Antonio Zúñiga Moreno contra doña María Josefa González Reina, ambas de esta vecindad, he acordado la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

A) Una casa situada en la calle Rojas Marcos, de esta villa de Marchena, número 19 moderno de gobierno. Linda: por su derecha, con otra de los herederos

de Manuel Peña Medina; por la izquierda de su entrada, con las de José León Martín, y por la espalda, con el muro que circunda lo que fue barrio de la villa. No consta superficie.

B) Otra casa situada en calle Sevilla, después General Primo de Rivera, número 5 moderno. Linda: por la derecha de su entrada, con la Plazuela de Jesús, donde hace esquina; por la izquierda, con casa de los herederos de don Antonio Rojas, antes de don Vicente Delgado, y por la espalda, con otra de los de Antonio Salvador Barrera. Tiene de superficie 227 metros y siete centímetros cuadrados.

C) Cercado llamado de San Ginés, de cabida de cinco hectáreas cuatro áreas y cuarenta y tres centíareas de tierra plantada de olivar y huerta, conteniendo dentro de su perímetro un corralón formado con tapias, pozo de noria, alberca y lavadero, un caserío de tejas señalado con el número 2 de edificios rurales y un molino aceitero, con una presa hidráulica, con bomba, moleadero con dos rulos, transformadores eléctricos, tinajas para cabida de dos mil arrobas y demás útiles para fabricación de aceites, al sitio de San Ginés, en los Ruedos, y términos de Marchena. Linda: por el Norte con olivar de Diego Sánchez; al Oeste, con la vereda que conduce a Puebla de Cazalla, y al Este y Sur, con olivar y huerta de los herederos de don José Terneró Montero.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo, y hora de las doce, y se previene que servirá de tipo el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de dieciocho mil pesetas la descrita bajo el epígrafe A), setenta mil pesetas la descrita bajo el epígrafe B) y doscientas cincuenta mil la que se describe bajo el epígrafe C), sin admitirse posturas inferiores; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que sobre las fincas objeto de subasta no pesan otras cargas que las que son objeto de hipotecas y procedimientos de los que dimana el presente, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, por lo menos, el 10 por 100 del precio respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Marchena, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, Alfredo Gastalver.—El Secretario (ilegible).

3.612.—A. J.

MADRIDEJOS

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Madrیدهjos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de reconstitución de actuaciones número 10 de 1953 sobre cuentas juradas acumuladas del Procurador don Gregorio Moreno Sánchez contra doña Carmen Arredondo Escobar y el tutor de la misma, don Jesús Manuel Gálvez Pastrana, en reclamación de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y una pesetas veintidós céntimos de principal, más otras diez mil pesetas para costas y gastos, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción al tipo de tasación, la finca embargada a la deudora, que es la siguiente:

«Urbana.—Casa en esta villa, en la carretera de Camuñas, sin número de gobierno, compuesta de una sola planta destinada a bodega, vivienda y molino aceitero, con todos los artefactos, y un pozo de noria; ocupando dicha finca una extensión superficial de setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera Camuñas; Saliente, Longinos Díaz; Mediodía, Carril del Toldillo, y Poniente, Emilio Infantes.»

Inscrita al tomo 341, libro 93, folio 153 vuelto, finca 8.996, inscripción segunda.

Ha sido tasada en la cantidad de setecientos quince mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, y se regirá por las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en el mismo se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª Las personas que deseen tomar parte en la subasta habrán de conformarse con la titulación facilitada por este Juzgado, por no haberse presentado los títulos de propiedad, pudiendo efectuarse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.—El Secretario (ilegible).

8.648—A. J.

REQUISITORIAS

Enjuiciamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fijó a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala en las cit. llama y emplaza, encorrigiéndose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

GOSALBEZ MORA, Ramón; de cuarenta y dos años, casado, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Villarreal, 134, principal segunda y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 259 de 1953 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona.—(8.152).

CUSIO LEGANES, Pascual; de treinta y seis años, hijo de Francisco y de Manuela, casado, natural de Masegoso de Tajuña;

GUIJARRO PEREZ, Manuel; de treinta y dos años, hijo de Cayetano y de Manuela natural de Teruel y vecino de Burgos, ambulante todos, cuyos actuales paraderos se ignoran procesados por robo en sumario 8 de 1952.—(8126).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

QUIROS SALAZAR, Matilde; hija de

Manuel y de Consolación, de cuarenta y seis años, natural de Madrid, vecina de Robledo de Chavea; procesada por hurto en causa 16 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cebreros.—(8129).

GASCON LOPEZ, Ramón; hijo de Francisco y de Simforosa, natural y vecino de Ciudad Real, soltero, jornalero, de veinticinco años; procesado por hurto en causa 219 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.—(8132).

MARTIN TALLON, Cándido; de treinta y cuatro años, hijo de Salvador y de Mercedes, casado, industrial, natural y vecino de Granada, Nueva del Santísimo, 13; procesado por estafa en causa 45 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.—(8134).

YUSTA GARCÉS, Rolando; casado, cerrajero, hijo de Eduardo y de Angela, natural de Langa de Duero, vecino de Madrid, Doctor Santero, 19; procesado por hurto en sumario 128 de 1948.—(8135);

DE LAS HERAS DIAZ, Calixto; y a sus dos hijos, de los que se ignoran sus demás circunstancias y únicamente se sabe que son naturales de Cuenca y se dedican a la sustracción de caballerías para después venderlas; procesado por hurto en sumario 318 de 1951.—(8136);

MOLINA SALINAS, José; de treinta y dos años, soltero, barnizador, hijo de Sandalio y de Casilda, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa; procesado en sumario 203 de 1948, por robo frustrado.—(8138);

FREIRE PEREZ, Manuel; soltero, estudiante, de veintinueve años en 1949, natural de Riveira, vecino de Madrid, Almansa, 50, hijo de Antonio y de Isabel; procesado por hurto en sumario 436 de 1949.—(8140);

ALBENDEA LUNA, Alfonso; de diecisiete años, soltero, fontanero, hijo de Toribio y de Petra, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, Colón, 51; procesado por robo en sumario 126 de 1947.—(8141);

AGUI CABALLE, Emilio, conocido por «Benito»; de cincuenta y cuatro años, casado, propietario, hijo de Luis y de Nieves, natural y vecino de Fuencarral; procesado por abandono de domicilio conyugal en sumario 203 de 1942.—(8142).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.

FIGUEROA FERREIRO, Jesús; hijo de Agustín y de Jesusa, de veintidós años, natural de Vigo y vecino de Muros, soltero, mariner; procesado por robo en causa 51 de 1948.—(8143);

SABARIEGO CARBALLAZ, Francisco; de treinta y seis años, casado, empleado, hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Badajoz, vecino de Puentececeo-Carballa; procesado por hurto en sumario 73 de 1953.—(8144); y

MARCOTE CALO, Ramón; hijo de una tal «Maria la Hermosa» vecino de Finisterre; procesado por robo en sumario 70 de 1953.—(8145).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión.

FERNANDEZ SANCHEZ, Arturo; mayor de edad, soltero, viajante, hijo de Eduardo Rosendo y de María del Carmen, natural y vecino de La Coruña, y

en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 256 de 1953, por usurpación de funciones.—(8206);

MORAN VAL, Miguel Gregorio Cándido; de unos cincuenta años, casado, delineante, natural de León y vecino que fué de Pontevedra, calle de Rúa Alta, número 29, y posteriormente en Lugo, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 380 de 1947.—(8207).

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Lugo.

RAMIREZ MAYA, Pedro; soltero, de treinta y dos años, hijo de Ramón y de Albina, natural de Cebreros, gitano, ambulante, que tuvo su última residencia en Renedo de Cabuérniga, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumarios 28 y 29 de 1951, por robos; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Villadiego. (8208).

JIMENEZ MAYA, José Gabriel; de treinta y siete años, casado, gitano, hijo de Diego y de Basilisa, natural de Carbellinos de Sayago y vecino últimamente de Ciudad Rodrigo; y

SALAZAR ESCUDERO, Francisco Bernardo, de sesenta y nueve años, casado, gitano, hijo de Manuel y de Felicitas, natural de Ledesma y domiciliado últimamente en Ciudad Rodrigo; procesados en sumario 17 de 1952, por robo.—(8209).

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Viguirudo.

MONTES CODINA, Manuel; de cuarenta años, soltero, contable, natural de Valencia, alto, grueso, calvo, canoso, sin más datos de filiación, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Gascón de Gotor, 5; procesado en causa 234 de 1951, por hurto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza.—(8212).

GARCIA CABIDA, Josefa; de sesenta y siete años, viuda, sus labores, hija de Antonio y de Dolores, natural de Sevilla y vecina de Valencia; procesada en sumario 228 de 1951, por hurto frustrado; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Castellón.—(8162).

MUÑO ALCOBENDAS, Agustín; de unos veintitrés años, viudo, hijo de Carmen, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en Genciana, 53, y en Madrid, en Oviedo, número 30; procesado en sumario 34 de 1953, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(8166).

MARTINEZ MARTINEZ, José; hijo de José y de Francisca, de treinta y tres años, casado, carbonero, natural de Viar (Alicante), domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de Mediodía, número 12, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 226 de 1946, por robo; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—(8214).

MONTES CODINA, Manuel; de cuarenta años, soltero, contable, natural de Valencia, alto, grueso, calvo, canoso, sin más datos de filiación, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Gascón de Gotor, 5; procesado en causa 296 de 1951, por estafa; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza.—(8213).